

Número expte.	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida — Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas — Pesetas	Subvención procedente — pesetas	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
SG/442/CL	«Industrial Commodities Supply, S. A.»	26- 6-1987	14- 7-1992	28.957.000	Total.	Inversión: 26,01 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	21.780.977	0	21.780.977
VA/125/CL	«Pavimentos del Duero, Soc. Coop. Ltda.»	15-10-1982	30-10-1987	8.014.600	Total.	Inversión: 100,00 por 100. Empleo: 100,00 por 100.	8.014.600	0	8.014.600

(*) Junto con los intereses correspondientes. Asimismo, deberán reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios que hayan disfrutado.

26984 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, que modifica la de 22 de julio de 1998, por la que se determina la composición del Jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España» 1998, para la realización de prácticas profesionales de especialización en España y en el extranjero.*

Habiendo cambiado el titular de la Jefatura de Área de Planes de Formación Empresarial de la Subdirección General de Competitividad y Desarrollo Turístico, la Secretaría del Jurado de las becas «Turismo de España» 1998, enunciadas en el epígrafe estará a cargo de don Gabriel Hierro de las Barreras.

Madrid, 30 de octubre de 1998.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

26985 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas y en ecus-euros a realizar en el mes de diciembre de 1998, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de enero de 1998 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1998 y enero de 1999, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, con ligeras modificaciones, son una prórroga de las vigentes en 1997, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

En virtud de la citada autorización, la Resolución de esta Dirección General de 26 de enero de 1998 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de subastas ordinarias para 1998, posteriormente modificado por las Resoluciones de 14 de mayo, 31 de julio y 20 de octubre de 1998. Para el cumplimiento de dicho calendario es necesario fijar las características de las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas previstas para el próximo mes de diciembre de 1998 y convocar las correspondientes subastas.

Asimismo, la Resolución de esta Dirección General de 1 de junio de 1998 reguló la emisión de Obligaciones del Estado en ecus-euros durante 1998 y estableció que su emisión se efectuaría mediante subastas de periodicidad mensual, procediendo, a tal efecto, disponer la emisión de estas Obligaciones para el próximo mes de diciembre y convocar la correspondiente subasta.

En las subastas que se convocan, se considera conveniente iniciar una nueva emisión de Obligaciones del Estado a quince años, que tendrán la calificación de Bonos segregables de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997. En las demás referencias que se vienen poniendo en oferta se emiten nuevos tramos, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, y las Obligaciones en ecus-euros que se emitan se consolidarán durante el mes de febrero de 1999, una vez que la Central de Anotaciones haya adoptado el euro como unidad de cuenta, con las Obligaciones a diez años en pesetas de la referencia que se pone en oferta, según se prevé en la Resolución de 1 de junio de 1998.

Por último, la Orden de 14 de octubre de 1998 ha eliminado los valores nominales unitarios de la Deuda del Estado anotada y ha regulado determinados aspectos de las operaciones de suscripción y compraventa de los Bonos y Obligaciones del Estado afectados por esta medida, mediante la que se convierten las tenencias constituidas por valores del mismo código valor en tenencias de saldos nominales.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 26 de enero de 1998, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado en pesetas a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado en pesetas a diez y quince años en el mes de diciembre de 1998 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en las Órdenes de 26 de enero y 14 de octubre de 1998, en la Resolución de 26 de enero de 1998 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

1.1 Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas que se emiten:

a) Emisión de Obligaciones del Estado a quince años.—Las Obligaciones que se emitan como resultado de la subasta que se convoca devengarán un tipo nominal de interés, pagadero por anualidades vencidas, del 4,75 por 100 y se amortizarán a la par el día 30 de julio de 2014. Los cupones anuales vencerán el 30 de julio de cada año, siendo el primero a pagar el 30 de julio de 2000.

b) Emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años y Obligaciones del Estado a diez años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 1998 para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2002, y de Bonos del Estado a cinco años al 4,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2004, y la Resolución de 10 de junio de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,15 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2009. El primer cupón a pagar en los valores que se emitan será, por su importe completo, el 30 de julio de 2000.

1.2 Según se prevé en el número cuarto de la Orden de 14 de octubre de 1998, el importe nominal mínimo en que habrán de formularse las ofertas competitivas será de 500.000 pesetas y el de las ofertas no competitivas de 10.000 pesetas. En ambos casos, las peticiones por importes superiores se harán en múltiplos de 10.000 pesetas.

1.3 Los Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas que se emitan se pondrán en circulación los días 4 y 7 de diciembre de 1998, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y los Bonos a tres y cinco años y las Obligaciones a diez años se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 1.1.b) de esta Resolución, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

1.4 Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 26 de enero de 1998 de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

2. Se dispone la emisión de Obligaciones del Estado en ecus-euros a diez años y se convoca la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse el 15 de diciembre de 1998, con arreglo al procedimiento previsto en la Resolución de 1 de junio de 1998 de esta Dirección General y en la presente Resolución.

2.1 Características de los valores que se emiten: Las Obligaciones tendrán como fecha de emisión el 22 de diciembre de 1998, se amortizarán

por su valor nominal el 30 de julio de 2009, el tipo de interés nominal será del 5,15 por 100 anual y los cupones se pagarán por anualidades vencidas. El primer cupón comienza a devengarse el 30 de julio de 1999 y será pagadero el 30 de julio de 2000.

2.2 Las Obligaciones del Estado en ecus-euros se consolidarán con las Obligaciones del Estado a diez años emitidas en pesetas, con idéntica fecha de vencimiento y el mismo tipo de interés nominal, de la emisión que se reseña en el apartado 1.1.b) de esta Resolución. La consolidación tendrá lugar durante el mes de febrero de 1999, una vez que la Central de Anotaciones haya adoptado el euro como unidad de cuenta y, a partir de ese momento, las Obligaciones del Estado en ecus-euros se identificarán por el mismo código valor asignado originariamente por la Central de Anotaciones a las Obligaciones del Estado en pesetas con las que se consolidan. La fecha exacta en que se producirá la consolidación se anunciará mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

3. Los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables y, en consecuencia, el tratamiento fiscal de las Obligaciones del Estado en ecus-euros será el establecido con carácter general para la Deuda segregable. No obstante, las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones que se ponen en oferta sólo se podrán realizar a partir del momento en que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera lo autorice mediante la correspondiente Resolución.

4. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado en pesetas cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 26 de enero de 1998.

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,25 por 100, vencimiento el 30 de junio de 2002

Subasta mes de diciembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
99,10	3,717	99,41	3,625
99,11	3,714	99,42	3,623
99,12	3,711	99,43	3,620
99,13	3,708	99,44	3,617
99,14	3,705	99,45	3,614
99,15	3,702	99,46	3,611
99,16	3,699	99,47	3,608
99,17	3,696	99,48	3,605
99,18	3,693	99,49	3,602
99,19	3,690	99,50	3,599
99,20	3,688	99,51	3,596
99,21	3,685	99,52	3,593
99,22	3,682	99,53	3,590
99,23	3,679	99,54	3,587
99,24	3,676	99,55	3,584
99,25	3,673	99,56	3,581
99,26	3,670	99,57	3,578
99,27	3,667	99,58	3,575
99,28	3,664	99,59	3,572
99,29	3,661	99,60	3,569
99,30	3,658	99,61	3,567
99,31	3,655	99,62	3,564
99,32	3,652	99,63	3,561
99,33	3,649	99,64	3,558
99,34	3,646	99,65	3,555
99,35	3,643	99,66	3,552
99,36	3,640	99,67	3,549
99,37	3,637	99,68	3,546
99,38	3,634	99,69	3,543
99,39	3,631	99,70	3,540
99,40	3,628		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, al 4,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2004

Subasta mes de diciembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
99,80	3,975	100,11	3,914
99,81	3,973	100,12	3,912
99,82	3,971	100,13	3,910
99,83	3,970	100,14	3,908
99,84	3,968	100,15	3,906
99,85	3,966	100,16	3,904
99,86	3,964	100,17	3,902
99,87	3,962	100,18	3,900
99,88	3,960	100,19	3,898
99,89	3,958	100,20	3,896
99,90	3,956	100,21	3,894
99,91	3,954	100,22	3,892
99,92	3,952	100,23	3,890
99,93	3,950	100,24	3,888
99,94	3,948	100,25	3,886
99,95	3,946	100,26	3,884
99,96	3,944	100,27	3,882
99,97	3,942	100,28	3,880
99,98	3,940	100,29	3,878
99,99	3,938	100,30	3,876
100,00	3,936	100,31	3,874
100,01	3,934	100,32	3,872
100,02	3,932	100,33	3,870
100,03	3,930	100,34	3,868
100,04	3,928	100,35	3,866
100,05	3,926	100,36	3,864
100,06	3,924	100,37	3,862
100,07	3,922	100,38	3,861
100,08	3,920	100,39	3,859
100,09	3,918	100,40	3,857
100,10	3,916		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5,15 por 100, vencimiento 30 de julio de 2009

Subasta mes de diciembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
100,75	4,667	102,05	4,514
100,80	4,661	102,10	4,508
100,85	4,655	102,15	4,502
100,90	4,649	102,20	4,496
100,95	4,643	102,25	4,490
101,00	4,637	102,30	4,485
101,05	4,631	102,35	4,479
101,10	4,625	102,40	4,473
101,15	4,620	102,45	4,467
101,20	4,614	102,50	4,461
101,25	4,608	102,55	4,456
101,30	4,602	102,60	4,450
101,35	4,596	102,65	4,444
101,40	4,590	102,70	4,438
101,45	4,584	102,75	4,432
101,50	4,578	102,80	4,427
101,55	4,572	102,85	4,421
101,60	4,567	102,90	4,415
101,65	4,561	102,95	4,409
101,70	4,555	103,00	4,403
101,75	4,549	103,05	4,398
101,80	4,543	103,10	4,392
101,85	4,537	103,15	4,386
101,90	4,531	103,20	4,380
101,95	4,526	103,25	4,375
102,00	4,520		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, al 4,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2014

Subasta mes de diciembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
94,50	4,990	95,80	4,867
94,55	4,985	95,85	4,862
94,60	4,980	95,90	4,857
94,65	4,975	95,95	4,853
94,70	4,971	96,00	4,848
94,75	4,966	96,05	4,843
94,80	4,961	96,10	4,839
94,85	4,956	96,15	4,834
94,90	4,952	96,20	4,829
94,95	4,947	96,25	4,825
95,00	4,942	96,30	4,820
95,05	4,937	96,35	4,815
95,10	4,933	96,40	4,811
95,15	4,928	96,45	4,806
95,20	4,923	96,50	4,801
95,25	4,919	96,55	4,797
95,30	4,914	96,60	4,792
95,35	4,909	96,65	4,788
95,40	4,904	96,70	4,783
95,45	4,900	96,75	4,778
95,50	4,895	96,80	4,774
95,55	4,890	96,85	4,769
95,60	4,886	96,90	4,764
95,65	4,881	96,95	4,760
95,70	4,876	97,00	4,755
95,75	4,872		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

26986 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima cuarta subasta del año 1998 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 20 de noviembre de 1998.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1998, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 18 de noviembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 20 de noviembre de 1998.
Fecha de amortización: 21 de mayo de 1999.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 79.150,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 26.900,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 98,355 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 98,360 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,308 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,298 por 100.

4. Precios a pagar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Precio de adjudicación Porcentaje
98,355	21.100,0	98,355
98,360 y superiores	5.800,0	98,360

5. Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

26987 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 26 de noviembre de 1998.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1998, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 316.958.000 pesetas en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio especial

1 premio especial de 195.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero 195.000.000

Premios por serie

1 de 50.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) 50.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras) 10.000.000
40 de 125.000 pesetas (cuatro extracciones de 4 cifras) 5.000.000
1.100 de 25.000 pesetas (11 extracciones de 3 cifras). 27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras). 30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero 2.300.000
2 aproximaciones de 606.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo 1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero 4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo 4.950.000
9 premios de 125.000 pesetas cada uno, para los billetes para cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 1.125.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 24.975.000